

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 75 – Sesión
20 de diciembre de 2018

En Montevideo, el veinte de diciembre del dos mil dieciocho, siendo la hora dieciséis con quince minutos, celebra su septuagésima quinta sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI, Doctora (Abogada) ADRIANA LÓPEZ, y Doctora (Odontóloga) INÉS ACUÑA.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón, Dr. Federico Irigoyen e Ing. Oscar Castro.

En uso de licencia los Sres. Directores Dres. Odel Abisab y Ariel Nicolielo.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, y las Adm. II de dicho departamento Marianela Fernández y Dewin Silveira.

1) ACTA N° 71, Res. N° 941/2018.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 69 correspondiente a la sesión de fecha 22.11.2018.

Las Sras. Directoras Dras. Adriana López e Inés Acuña se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

El Sr. Director Dr. LONG felicita a la Secretaría por el esfuerzo que ha hecho, ya que está en elaboración el acta 74 correspondiente a la sesión del 13 de diciembre. Si bien el esfuerzo de Directorio es importante con el Grupo de Trabajo, no puede dejar de felicitar a la Secretaría por la puesta al día con las actas.

ACTA N° 75 – Pág. 2
20.12.2018

ACTA N° 72. Res. N° 942/2018.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 69 correspondiente a la sesión de fecha 29.11.2018.

Las Sras. Directoras Dras. Adriana López e Inés Acuña se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

ACTA N° 73. Res. N° 943/2018.

Se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 73 correspondiente a la sesión de fecha 06.12.2018.

Las Sras. Directoras Dras. Adriana López e Inés Acuña se abstienen atento a que no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

El Sr. Director Dr. Long se abstiene de votar la presente resolución.

2) ASUNTOS ENTRADOS

CORTE ELECTORAL. PROCLAMACIÓN. Res. N° 944/2018.

Visto: La nota de la Corte Electoral de fecha 12.12.18 en la que comunica la proclamación de la Dra. Inés Acuña como miembro titular con carácter titular y mientras dure la licencia del Ing. Castro.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. NOTA. Res. N° 945/2018.

Por Secretaría se informa que se ha recibido la siguiente nota de la Comisión Asesora y de Contralor:

“Montevideo, 18 de diciembre de 2018.

Señor Presidente del Directorio
Dr. Gerardo López Secchi
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Cúmplenos informar que en la sesión del jueves 13 de diciembre de 2018, la Comisión Asesora y de Contralor de la CJPPU, resolvió entrar en receso hasta el 14 de febrero de 2019.

No obstante, se deja expresa constancia que en consonancia con lo que esta Mesa ha venido planteando en todas las reuniones de Mesas, la Comisión Asesora y de Contralor, mantiene su más firme interés en intensificar el trabajo de la Comisión de Marco Legal, y por lo tanto sus integrantes quedan a total disposición ante una eventual convocatoria de la misma.

Le saludan atentamente,

Ing. Agr. Enrique Valdez
Presidente

Dra. Stella Quintana
Secretaria”

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SALUTACIONES FIESTAS TRADICIONALES.

Por Secretarías se da cuenta que se han recibido las siguientes salutations de fin de año 2018: Asociación Odontológica del Uruguay, Representación empresarial del BPS Cra. Elvira Domínguez, Ministra de Turismo Liliam Kechichian y Caja Notarial.

INFORME ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL.

Por Secretaría se informa que se recibió en el día de la fecha informe de la Asesoría Económico Actuarial, el cual se procede a entregar copias a los Sres. Directores.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que en relación a la entrega de este material, si bien había sido anunciado por parte de la Ec. Pardo que el trabajo que estaba realizando el IESTA podría estar para febrero, se estaba haciendo el mayor esfuerzo para tenerlo con la mayor antelación posible, para continuar con el tratamiento del tema en el marco de la Comisión de Marco Legal. Se pidió redoblar ese esfuerzo y tras un trabajo intenso del sector Actuarial del día de ayer permitió poder entregarlo en el día de hoy, por lo que destaca el trabajo y compromiso del área correspondiente.

El Sr. PRESIDENTE remarca que fue voluntad de este Directorio ver si se podían acortar los tiempos previstos en un primero momento. Manifiesta el beneplácito de que eso haya ocurrido y agradece el trabajo de la Ec. Jimena Pardo y de que esto pueda estar hoy, que justo coincide con la reunión de la Comisión de Marco Legal.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7° TURNO – AMPARO.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

3) ASUNTOS PREVIOS

SOLICITUD DE LICENCIA ARQ. WALTER CORBO. Res. N° 946/2018.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria por el período 26.12.2018 al 3.01.2019 inclusive, presentada por el Arq. Walter Corbo.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente y al art. 27 del Reglamento de licencias.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria por el período 26.12.2018 al 3.01.2019 inclusive, presentada por el Arq. Walter Corbo.

2. Convocar al Director suplente correspondiente.

3. Pase a sus efectos, al sector Administración y Servicios al Personal.

El Sr. Director Arq. Corbo se abstiene de votar la presente resolución.

DESIGNACIÓN SECRETARIO AD HOC. Res. N° 947/2018.

El Sr. PRESIDENTE plantea que, atento a la licencia solicitada por el Sr. Secretario Arq. Walter Corbo, propone nombrar un Secretario *ad hoc* para actuar durante la licencia del Sr. Secretario.

Propone que sea el Dr. Irazoqui.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Designar como Secretario *ad hoc* para actuar durante la licencia del Arq. Walter Corbo, al Dr. Gerardo Irazoqui.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI se abstiene de votar la presente resolución.

PUBLICIDAD DE TEMAS CONSIDERADOS.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

CIERRE DEL INSTITUTO 24 Y 31 DE DICIEMBRE.

El Sr. PRESIDENTE plantea que, atento a que en los días 24 y 31 de diciembre se trabaja en horario reducido y a que en este año caen un día lunes, se autorice por vía de excepción que el Instituto permanezca cerrado los días 24 y 31 de diciembre. Recuerda que estaba previsto que los funcionarios trabajaran 3 horas en la mañana.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO solicita que se le comunique a todos los afiliados a través de la página web del Instituto.

Así se resuelve.

RECESO DE DIRECTORIO.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que se ha recibido nota de la Comisión Asesora y de Contralor comunicando su receso hasta el 14 de febrero del 2019.

Corresponde a este Directorio fijar su receso. Estima que no puede ser más de 15 días. Propone que el receso sea por los 2 primeros jueves de enero.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO consulta cuáles han sido los antecedentes.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que se ha variado todos los años, dependiendo el calendario y las fechas.

El Sr. PRESIDENTE aclara que propuso dos semanas como máximo, pero no se opone a que sea una.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): El Directorio entrará en receso la primera semana del mes de enero del 2019, siendo su primera sesión el día 10.01.2019.

DRA. ACUÑA. DONACIÓN.

La Sra. Directora Dra. ACUÑA plantea que como directora en ejercicio y de acuerdo a lo planteado en la plataforma de la lista 9, el sueldo se limitaría al sueldo ficto de la 10° categoría, por lo que solicita que si no se le puede rebajar el sueldo, lo que está por encima de ese monto lo va a donar a la Caja, de igual modo que lo realizó el Cr. Castellano en su momento.

El Sr. PRESIDENTE informa que para proceder de esa manera, debe realizar una nota planteando dicha solicitud.

4) GERENCIA GENERAL

LICENCIA GERENTE GENERAL.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que, si bien la Mesa ya está en conocimiento, informa al resto de los directores que es probable que, si se cumple el cronograma de licencias, saldrá de licencia la segunda semana de enero.

ERROR EN PAGO DE AGUINALDO A DIRECTORES.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que, le fue informado de Administración del Personal que hubo un error involuntario, por lo que pide las disculpas correspondientes al Dr. Long y al Dr. Deleón que no está presente, ya que se omitió pagarles el aguinaldo conjuntamente con el resto de los Directores. En ambos casos ya está resuelto, si bien se pagó dentro del plazo legalmente establecido, no se realizó conjuntamente con el resto de los Directores.

RECIBO DE PASIVIDADES.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta, que le ha informado de Gerencia de Afiliados, que debido a un paro en el Correo, los pasivos no recibirán en forma habitual su recibo de pasividad. El pago de las pasividades se realizará en forma totalmente normal, abonándose de acuerdo al cronograma aprobado el día 21 de diciembre. Asimismo se está analizando implementar una solución alternativa, contratando una empresa privada mediante licitación.

El Sr. PRESIDENTE consulta la posibilidad de que, a los pasivos que tienen registrado un correo electrónico ante el Instituto, se le envíe por ese medio el recibo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que el recibo de pasividad lo van a recibir, la particularidad es que no va a ser antes del cobro como es habitual, ya que el pago es el día de mañana.

El Sr. PRESIDENTE plantea que más allá de esta situación puntual del Correo, pensando a futuro y dado la respuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para una situación reciente, se analice la posibilidad que los recibos mes a mes, se envíen a aquellos que hayan registrado un correo electrónico ante el Instituto, en sustitución del envío en formato papel. Es algo habitual que cada vez se está implementando más. Ya cuentan con autorización para hacer este tipo de envíos, están dentro del marco legal.

La Sra. Directora Dra. ACUÑA acuerda con la propuesta.

El Sr. PRESIDENTE señala que por ejemplo con el último recibo de le puede enviar un aviso, que a partir del mes siguiente pasará a recibir en formato electrónico el recibo. Consulta la posibilidad de analizar que, en caso de envío en formato papel se le retenga un costo de envío. Sería una medida para reducir gastos.

La Sra. Directora Dra. LÓPEZ aclara que para retener un monto de la pasividad es necesario autorización expresa de la persona.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que toma el tema, a efecto de analizar las posibilidades.

CORREO ELECTRÓNICO DIEGO LEMUS.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da lectura a correo electrónico remitido por el Gerente de División Afiliados Cr. Diego Lemus, referente al adelanto de la fecha de las pasividades:

“Sin perjuicio del correo anterior sobre el tema del paro del Correo y el envío del recibo de pago de pasividades, quisiera destacar el trabajo del Departamento Prestaciones sector Liquidaciones, por el adelanto de pago de pasividades al día 21 de diciembre. Si lo ves conveniente poner en conocimiento al Directorio. Este año por temas de calendario se adelantó 3 días más de lo habitual, que estaba previsto para el 24/12, sumado a otras tareas extraordinarias como el testing del nuevo programa para corrección de desfasaje FONASA que se implementará en enero 2019 y el pago de retroactividades por fallos del Tribunal de Apelaciones en lo Civil en relación a la RD. del 22.06.2016, por lo que se ha tenido que hacer un gran esfuerzo en dicho Departamento para completar esas tareas junto con las demás tareas habituales”.

El Sr. PRESIDENTE destaca el esfuerzo de los servicios respectivos y que se ha logrado cumplir con un viejo anhelo de los delegados de los pasivos de anticipar el pago de las pasividades que estaban siendo el último día del mes.

Es bueno destacar que una de las prerrogativas que solicitaba el delegado de los pasivos se ha logrado cumplir.

El Sr. Director Dr. LONG acompaña las palabras del Sr. Presidente.

INFORME ACERCA DE PRÉSTAMOS ESPECIALES PARA PASIVOS.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que el Dr. Long había realizado una consulta referente al resumen de solicitudes de préstamos especiales para pasivos. Al respecto informa que se pagó a 84 en planilla de pasividades, 12 anulados (desistimientos o que no enviaron el contrato), 11 evaluados y rechazados por no cumplir con los requisitos y 2 evaluados y aprobados mayor a 80 años pero está pendiente fiador.

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE PARA GRUPO ASESOR EN MATERIA DE FALTAS Y CESES. Res. N° 948/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez recuerda que está pendiente la designación del miembro para el Grupo Asesor en materia de Faltas y Ceses, establecido en un Convenio Colectivo. Explica que debe estar conformado por un Director, un integrante

de la Asociación de Funcionarios más representativa (AFCAPU) y una persona elegida de común acuerdo entre las partes. La asociación de funcionarios ya tiene su representante, corresponde designar el Directorio el suyo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar como representante de Directorio para integrar el Grupo Asesor en materia de Faltas y Ceses al Sr. Director Dr. Gerardo Irazoqui.

AF. 74.040 ROVIRA GINELLA DIEGO. PROPUESTA DE TRANSACCIÓN Res. N° 949/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 06.12.2018 AL 12.12.2018. Rep. N° 489/2018. Res. N° 950/2018.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 06.12.2018 al 12.12.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 06.12.2018 al 12.12.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 29.11.2018 A 05.12.2018. Rep. N° /2018. Res. N° 951/2018.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 06.12.2018 al 12.12.2018.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 06.12.2018 al 12.12.2018.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008

CRÉDITO SOCIAL – BROU. Rep. N° 491/2018. Res. N° 952/2018.

El Sr. PRESIDENTE señala que se mantiene el informe de la Gerencia y de los Servicios sobre la imposibilidad de acceder a una de las cláusulas predeterminadas por el BROU en el convenio. La Caja no puede cumplir por lo tanto propone que no se firme. Se conversó sobre propiciar una reunión entre el presidente del BROU y el presidente de la Caja, en ese sentido se le dio las directivas a la Gerencia General que lo trasladó a la Secretaría para coordinarla. Se determinó que concurra la Mesa de Directorio conjuntamente con el Gerente General para que asesore desde el punto de vista técnico si el presidente del BROU así lo acepta y dispone. La Ec. Vernengo también ofreció aproximar y facilitar esta reunión.

6) ADMINISTRATIVO-CONTABLE

LEY 19.690 – CREACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE CRÉDITOS LABORALES EN EL ÁMBITO DEL BPS. Rep. N° 492/2018. Res. N° 953/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

RENOVACIÓN MANTENIMIENTO ANUAL SOFTWARE Y HARDWARE DE BASE CON AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO. Rep. N° 493/2018. Res. N° 954/2018.

Visto: Los servicios de mantenimiento del hardware y software de base del Instituto, cuyas vigencias caducan el 31/12/18;

Considerando: 1. Que se llevaron a cabo las gestiones con el Departamento de Producción y Soporte Técnico a efectos de determinar el detalle de altas y bajas a tener en cuenta en el ejercicio 2019;

2. Que una vez reunida esta información se solicitó a los proveedores remitiesen sus propuestas para la renovación de los servicios;
3. Que todas las empresas cumplieron con lo solicitado;

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento mensual de IBM Informix y DB2 suministrado por la empresa INFOTECH LTDA. por el periodo 01/01/19 – 31/12/19, de acuerdo con las especificaciones establecidas en propuesta adjunta, por un importe total anual de \$ 336.720 (pesos uruguayos trescientos treinta y seis mil setecientos veinte) IVA incluido, con ajuste semestral por IPC.

2. Autorizar la renovación de la suscripción de actualización de los productos RedHat suministrado por la empresa TILSOR S.A. que se detallan a continuación, por el periodo 11/01/2019 – 10/01/2020, de acuerdo con las especificaciones establecidas en propuesta adjunta por un importe total anual de U\$S 19.158,07 (dólares americanos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho con 07/100) IVA incluido.

- 3 Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Standard
 - 1 Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16 Core Standard
 - 1 Red Hat Enterprise Linux Extended Life Cycle Support (Unlimited Guests).
3. Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento mensual de los softwares que se detallan a continuación: Oracle Solaris, Red Hat Linux Enterprise ES, JBoss, Apache, Windows Server, VMWare (incluye Vcenter), Exchange 2010 estándar, Arcserve Backup, FortiMail VM01, ForiGate 400D, Veeam Backup y Forti Wifi, suministrado por la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A., a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019, pudiendo cancelarse en forma anticipada con un aviso de 30 días por iniciativa de la Caja, de acuerdo con las especificaciones establecidas en propuesta adjunta, por un importe total mensual de \$ 109.922,00 (pesos uruguayos ciento nueve mil novecientos veintidós) IVA incluido, con ajuste trimestral por IMS.

4. Autorizar al Gerente de Informática a suscribir en representación del Instituto los contratos de arrendamiento de servicios correspondientes.

5. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente resolución.

LLAMADO N° 12.2018. SERVICIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. Rep. N° 494/2018. Res. N° 955/2018.

El Sr. PRESIDENTE señala que se hizo un análisis de los postulantes y si bien se manifiesta la excelencia de los que estaban hasta el momento en múltiples oportunidades, la empresa que se propone cobra prácticamente la mitad.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO pregunta si la empresa vendría una vez por semana o mensualmente.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que es a requerimiento, además del mantenimiento programado.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO le queda la duda de cuál es el mantenimiento programado, porque hasta ahora era una vez por semana.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que le responderá a la brevedad.

Visto: la necesidad de renovar el mantenimiento anual de los equipos de aire acondicionado instalados en la Caja, dado el próximo vencimiento a ocurrir el 31/12/2018.

Considerando: 1. Que por R/D del 16/08/2018 se dispuso la realización de un Llamado a efectos de proveer un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en la Caja (edificio Sede y Anexo Andes 1538).

2. Que se comunicó por telegrama colacionado y vía mail al actual proveedor del servicio, empresa Gabriel Vanelli, la decisión de la Institución de no renovar el contrato cuyo vencimiento ocurrirá el próximo 31/12/2019.

3. Que se confeccionaron Bases para un Llamado por Invitación, cursándose las invitaciones y las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras para esta modalidad de compra.

4. Que con fecha 28/11/2018 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose con propuestas de las siguientes empresas:

DOBARRO Y PICHEL S.A. fs. 60 a 117

GABRIEL VANELLI fs. 118 a 168

CRONOS CLIMATIZACIONES S.R.L. fs. 170 a 189

KOSTEL S.A. fs. 190 a 214

RODA LTDA. fs. 215 a 267

5. Que se elaboró cuadro de ofertas y certificados a fs. 280 a 284.

6. Que las empresas KOSTEL S.A. y RODA LTDA. remitieron en tiempo y forma lo solicitado en ocasión de labrar el Acta de Apertura.

Atento: Al informe elaborado por la Arq. R. Chiecchi a fs. 285-286, y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 287.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa RODA LTDA. un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado ubicados en el edificio sede de la Caja y en su local anexo de Andes 1538 de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones del Llamado N° 12/18, por el período 01/01/2019 – 31/12/2019 a un costo mensual total de: A) \$ 21.472,00 (pesos uruguayos veintiún mil cuatrocientos setenta y dos) para los equipos instalados en el edificio Sede y Anexo Andes 1538, y B) \$ 1.313,94 (pesos uruguayos un mil trescientos trece con 94/100) por el servicio especial de guardia para los equipos instalados en salas de CPD. Los importes mencionados incluyen IVA y serán reajustados en forma semestral el 100% del IPC.

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que registrá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente Resolución.

LLAMADO N° 24.2018. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE. Rep. N° 495/2018. Res. N° 956/2018.

Visto: la necesidad de renovar los mantenimientos anuales del hardware instalado en la Caja, dado el próximo vencimiento a ocurrir el 31/12/2018.

Considerando: 1. Que el Departamento de PYST y la Gerencia de Informática indicaron en nota del 26/11/18 el detalle de los equipos a los cuales corresponde renovar el mantenimiento anual para el período 01/01/2019 – 31/12/2019.

2. Que se cursaron las invitaciones y las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras para el procedimiento de Llamados por Invitación.

3. Que con fecha 07/12/2018 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose con propuestas de las siguientes empresas:

ARNALDO CASTRO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. fs. 39 a 59

GABRIEL VANELLI fs. 60 a 68

4. Que el Departamento de Compras confeccionó cuadro comparativo de ofertas a fs. 69.

Atento: Al informe elaborado por la Gerencia de División Informática y el Departamento de PYST a fs. 70, y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 71.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A. la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos detallados en el siguiente cuadro por el período 01/01/2019 – 31/12/2019 a un costo anual total de U\$S 12.392,64 (dólares americanos doce mil trescientos noventa y dos con 64/100) IVA incluido.

CONCEPTO A. Castro Servicios & Tecnología S.A.

	USD IVA incl.
2 Switches de 48 bocas Dell Networking N1548	USD 1.425,12
2 cintas LT05 Dell Powervault 140T	USD 3.242,40
2 antenas MRV Terescope TS700/G y switch Raisecom ISCOM2110EA	USD 1.764,72
Control acceso CPD y Tesorería: 5 lectoras ZK Teco F6 y 3 paneles RBH IRC 2000	USD 1.323,12
Automatismo AA CPD APC Zelio	USD 358,68
Monitoreo ambiental APC	USD 1.908,12
45 PC Dell Optiplex	USD 2.176,20
2 enlaces Nanostation LOCO 5	USD 194,28
TOTAL MANTENIMIENTO ANUAL	USD 12.392,64

2. El contrato a firmarse se renovará en forma automática por igual período de acuerdo a las necesidades de la Caja, quién podrá comunicar voluntad contraria con un mínimo de

30 días de anticipación al vencimiento original pudiendo, una vez vencido el primer año de servicio, rescindir en cualquier momento con un preaviso de 30 días de anticipación.

3. Autorizar a la Gerencia de Informática a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado.

4. Pase a las Gerencias de División Informática y de División Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 21.2018. MANTENIMIENTO DE HARDWARE (SERVIDORES).
Rep. N° 496/2018. Res. N° 957/2018.

Visto: la necesidad de renovar los mantenimientos anuales del hardware instalado en la Caja, dado el próximo vencimiento a ocurrir el 31/12/2018.

Considerando: 1. Que el Departamento de PYST y la Gerencia de Informática indicaron en nota del 15/11/18 el detalle de los equipos a los cuales corresponde renovar el mantenimiento anual para el período 01/01/2019 – 31/12/2019.

2. Que se cursaron las invitaciones y las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras para el procedimiento de Llamados por Invitación.

3. Que con fecha 04/12/2018 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose con una única propuesta de la empresa ARNALDO CASTRO SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. a fs. 33 a 51.

4. Que el Departamento de Compras confeccionó cuadro de ofertas y certificados a fs. 52.

5. Que la empresa A. CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA respondió las consultas técnicas planteadas por el sector informático, fs 53-54.

Atento: Al informe elaborado por la Gerencia de División Informática y el Departamento de PYST a fs. 55, y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 56.

Se resuelve: (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa ARNALDO CASTRO SERVICIOS & TECNOLOGÍA S.A. la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos detallados en el siguiente cuadro por el período 01/01/2019 – 31/12/2019 a un costo anual total de U\$S 17.092,20 (dólares americanos diecisiete mil noventa y dos con 20/100):

Detalle del Grupo de servidores G1: Precio total anual por servidor en U\$D IVA incl.

1 Servidor Sun Sparc T4 4.889,76

1 Servidor DELL PE 2950 512,40

1 Servidor DELL PE R710 1.098,00

2 Servidor DELL PE R720 2.781,60

Detalle del Grupo de servidores G1: Precio total anual por servidor en U\$D IVA incl.

1 Servidor Sun Sparc T4 3.176,88

1 Servidor DELL PE 2950 461,16

4 Servidores DELL PE R710 4.172,40

Total anual G1 y G2 en U\$D: 17.092,20

2. El contrato a firmarse se renovará en forma automática por igual período de acuerdo con las necesidades de la Caja, quién podrá comunicar voluntad contraria con un mínimo de 30 días de anticipación al vencimiento original pudiendo, una vez vencido el primer año de servicio, rescindir en cualquier momento con un preaviso de 30 días de anticipación.

3. Autorizar a la Gerencia de Informática a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado.

4. Pase a las Gerencias de División Informática y de División Administrativo – Contable, siga al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

LLAMADO N° 23.2018. SWITCHES. Rep. N° 497/2018. Res. N° 958/2018.

Visto: El Llamado 23/2018 realizado a los efectos de adquirir productos de hardware, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia de Informática y el Departamento Producción y Soporte Técnico (fs 2-3).

Considerando: 1. Que para la adquisición solicitada se realizó inicialmente un Pedido de Precios (N° 56/18), surgiendo la eventualidad que las ofertas recibidas en esa instancia superan el máximo estipulado en el Reglamento de Compras para esa modalidad de compra.

2. Que en consecuencia se debió realizar un Llamado por Invitación cursándose las invitaciones a empresas y las publicaciones de rigor en revistas especializadas y en la página web de la Institución.

3. Que con fecha 30/11/18 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

- NISUL S.A. fs. 30 a 45
- RAYCOM S.A. fs. 46 a 91
- REDINAR S.A. fs. 92 a 124
- CONATEL S.A. fs. 125 a 311

4. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 318.

Atento: Al informe técnico elaborado por el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de División Informática (fs. 319-320) y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota agregada a fs. 321.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa CONATEL S.A. la adquisición de tres switches marca Cisco Catalyst 2960XR por un monto total de U\$S 10.562,76 (Dólares americanos diez mil quinientos sesenta y dos con 76/100) IVA incluido, constando del siguiente equipamiento:

Cantidad	Descripción
3	WS-C2960XR-48TS-I Catalyst 2960-XR 48 GigE, 4x1G SFP, IP Lite
3	PWR-C2-250WAC - 250W AC Config 2 Power Supply
6	CAB-TA-EU - Europe AC Type A Power Cable

3 CAB-CONSOLE - RJ45 - Console Cable 6ft with RJ45 and DB9F
2. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para dar conformidad a la presente resolución.

RENOVACIÓN DE SEGUROS AÑO 2019. Rep. N° 498/ 2018. Res. N° 959/2018.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que el año pasado estando en la presidencia cubriendo una breve licencia del Dr. Deleón se presentó este tema el jueves 28.12.2017. Lo cual hacía muy difícil no aprobarlo ese día cuando vencía el primero de enero. Se solicitó que se eleve con la suficiente antelación y en este caso la información llegó con más tiempo.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO plantea valorar si es necesario contar con un corredor de seguros. ¿No podríamos hacer nosotros directamente el seguro? Porque hay una diferencia de precio. Eso no quiere decir que se vuelva a la situación de antes dónde un funcionario era el corredor.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende la inquietud y le parece válida pero tiene argumentos para mantener un asesor. En primer lugar si se hace una comparación de precios en forma individual de una póliza, por ejemplo de seguro de automóviles, seguramente haya diferencia de precio como expresa la Ec. Vernengo. Pero tenemos pólizas bastante más grandes, algunas son monopolio del BSE y otras no. El corredor lo que hace cuando la institución que lo contrata le exige correctamente es hacer relevamientos de mercado e invertir mucho tiempo en negociar. Tiene “peso” como corredor que no tenemos nosotros como cliente individual lo que se manifiesta en los precios de las pólizas con mejores cotizaciones. Es la experiencia que él ha tenido en otros lugares y puede decir que es real. No quiere decir que no se pueda analizar. En el caso de que quisiéramos realizarlo nosotros, para hacerlo razonablemente bien, deberíamos disponer de un equipo de trabajo con muchas horas de dedicación para las comparaciones de todas las compañías de todo el mercado y cree que no lo tenemos. Por eso su opinión es inclinarse a mantenerlo de este modo.

El Sr. PRESIDENTE pregunta si se puede contar con un informe sobre cuánto más le cuesta efectivamente a la Caja contratar un seguro a través de un corredor que directamente con el BSE.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez manifiesta que para poder comprobarlo habría que hacer el pedido de la misma póliza al BSE, lo cual no le parece conveniente.

El Sr. PRESIDENTE solo preguntaba si era posible.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que no ve la conveniencia de hacerlo en cuanto a la relación con el proveedor porque implicaría una falta de

confianza. Es algo de ida y vuelta. Si no se tiene la confianza, correspondería plantearnos un cambio.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que confía pero como nuevo director tiene que saber en qué situación está y cuál es la diferencia. Tiene que saber los números, quizás este todo perfecto y no es desconfianza.

La Sra. Directora Dra. ACUÑA señala que le llamó mucho la atención que por ocho notebooks se pague un seguro de U\$S 761. Si bien es poca pregunta para qué se quieren asegurarlas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que es porque cada notebook cuesta más de U\$S 3.000.

La Sra. Directora Dra. ACUÑA pregunta si se pierden todos los años.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que han tenido sucesos del tipo robos o pérdidas.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI por su parte, en cuanto al tema central, señala que de todas maneras le gustaría cotizar con otro corredor de seguros.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que se afilia a la propuesta del Dr. Irazoqui.

Visto: Que todos los seguros contratados de la Caja de Profesionales Universitarios, vencen el 31.12.2018.

Considerando: 1. Que la Organización Juan Manuel de Freitas Seguros es la firma que realiza el servicio de asesoramiento en materia de seguros a la Caja de Profesionales Universitarios desde el año 2014.

2. Que para el año 2018- 2019 fueron modificados los capitales asegurados para incendio y contenido, basados en la evaluación conjunta con el proveedor sobre criterios contables, de tasación y de inventario de bienes de uso.

3. Que con fecha 05/12/2018 se recibe carta de parte del Sr. Juan Manuel de Freitas, asesor asignado para la Caja de Profesionales, en el que recomienda y sugiere renovar todos nuestros seguros ante el Banco de Seguros del Estado.

4. Que en el informe elaborado por la empresa de fecha 05/12/2018 sugiere continuar con las coberturas actuales de los seguros TODO RIESGO OPERATIVO, Fidelidad en Block, Accidentes de Trabajo y Seguro Integral por Responsabilidad Civil – Inmuebles provisto por el BSE y la nueva contratación del seguro para los Notebook de los Inspectores de la Caja para el cumplimiento de sus tareas.

5. Que con respecto a la renovación del seguro cobertura global del vehículo Toyota Matrícula OAA 2916, la empresa asesora ofrece un comparativo de cotizaciones de tres

empresas de plaza, recomendando se contrate a la compañía Banco de Seguros del Estado dado el menor costo del seguro y el menor deducible.

Atento: a lo expuesto,

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la empresa Organización Juan Manuel de Freitas Seguros la contratación por un año a partir del 31 de diciembre de 2018, de los seguros que se señalan en planilla adjunta con el Banco de Seguros del Estado por los capitales informados que se indican, con modalidad de pago contado.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable - Departamento de Compras y Servicios Generales para dar cumplimiento a la presente resolución.

ACTA N° 75 – Pág. 18
20.12.2018

DETALLE DE LOS SEGUROS CONTRATADOS POR LA CAJA 2018 - 2019					
FIDELIDAD EN BLOCK					
2019					
COBERTURA	CAPITALES (\$)	DEDUCIBLE(\$)	POLIZA	COSTO (\$)	COMPAÑÍA
Empleados o Funcionarios	1000000	N/A	A renovar	63.446,00	BSE
INMUEBLES Y PREDIOS					
2019					
COBERTURA	CAPITALES (U\$S)	DEDUCIBLE(U\$S)	POLIZA	COSTO (U\$S)	COMPAÑÍA
R. CIVIL ASCENSORES	50000/evento. 100.000/anual	250	A renovar	499,97	BSE
R.CIVIL LINDEROS	1000000/evento. 2.000.000/anual	500			
TODO RIESGO OPERATIVO *					
2019					
COBERTURA	CAPITALES (U\$S)	DEDUCIBLE(U\$S)	POLIZA	COSTO (U\$S)	COMPAÑÍA
INCENDIO EDIFICIOS	2800000	3500	A renovar Padrones: 4956,4958- 0001, 5074- 0001 (Andes 1521, Uruguay 839 y Andes 1538)	10.543,75	BSE
INCENDIO CONTENIDOS	1300000	3500			
REMOCION DE ESCOMBROS	100000	0			
GASTOS EXTRAORDINARIOS	10% Máx.50000	0			
HURTO/RAPIÑA VALORES LOCAL	100000	0			
INCENDIO VALORES EN LOCAL	100000	0			
HONORARIOS PROFESIONALES	20000	0			
CLAUSULA SWING	(+/- 10 %.)	0			
TRANSPORTE DE VALORES	5000	0			
HURTO/ RAPIÑA DEL CONTENIDO	200000	3000			
CRISTALES	10000	1000			
TODO RIESGO EQUIPOS ELECT.	50000	10% min 250 - máx.1000			
DAÑOS POR AGUA	100000	10% mín 3000			
RECONSTRUCCION DE DOCUM.	30000	0			
INCLUSION AUTOM. DE BIENES	200000	0			
ACCIDENTES DE TRABAJO					
2019					
COBERTURA	SUELDOS N.(\$)/FUNCIONARIOS	TASA (p/mil)	POLIZA	COSTO (\$)	COMPAÑÍA
Accidentes de Trabajo	25.928.792	5	A Renovar	2.258.605,00	BSE
	166				
OBJETOS VARIOS					
2019					
MARCA/MODELO	CAPITAL TOTAL(U\$S)	CANTIDAD	POLIZA	COSTO (U\$S)	COMPAÑÍA
NOTEBOOK HP Probook 450 G5	11.544,00	8	Nueva	761,43	BSE
AUTOMOVILES					
2019					
MARCA/MODELO	COBERTURA	MATRICULA	POLIZA	COSTO (\$)	COMPAÑÍA
TOYOTA HILUX DC 3.0 4X4	TOTAL	OAA2916	A Renovar	36.421,00	BSE

* Las ubicaciones de riesgo aseguradas en la póliza Todo Riesgo actualmente son: Andes 1521 , Andes 1538 y Uruguay 839.

CONCURSO PARA CONFORMAR UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA CONVOCATORIAS PARA EL DESEMPEÑO DE TAREAS ADMINISTRATIVAS – CARGO ADMINISTRATIVO IV. Rep. N° 499/2018. Res. N° 960/2018.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que desde el momento en que se hizo el llamado a la actualidad se generaron las vacantes y por eso entran nueve personas.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta el dejar claro que no se están generando nuevos cargos sino que se estarían cubriendo las vacantes.

Visto: El concurso de oposición y méritos para conformar una lista de prelación para convocatorias para el desempeño de tareas administrativas - cargo de Administrativo IV contratado - Llamado alcanzado por el art. 4° de la Ley 19.122 (Afrodescendientes).

Resultando: 1. Que por Resolución del Directorio de fecha 02.08.2018 (Acta N°55) se aprobó el Llamado referido en el Visto y las bases correspondientes.

2. Que de acuerdo con las actuaciones del Tribunal del Concurso, se conformó una lista de prelación de 10 postulantes, haciéndose constar que no hubieron participantes afrodescendientes que superaran los mínimos requeridos en las Bases.

3. Que de acuerdo con los requerimientos para el presupuesto del ejercicio 2018 efectuados por las distintas áreas de la Institución, así como los pendientes de provisión para reposición de personal ante los ceses que se produjeron y producirán, se previeron 9 cargos de Administrativo IV contratados temporales.

4. Que de los 9 cargos mencionados, 2 de ellos correspondían a los eventuales ceses por jubilación de dos funcionarios que efectivamente no cesarán en el ejercicio 2018, asignándose el crédito presupuestal correspondiente a cubrir dos ceses imprevistos por renuncia y fallecimiento.

5. Que a la fecha de la presente resolución, y dado que se han producido las 9 vacantes a las que se ha hecho referencia, corresponde convocar a los 9 primeros clasificados de la lista de prelación elaborada.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Homologar el fallo del Tribunal actuante en el concurso de oposición y méritos para conformar un orden de prelación para convocatorias para el desempeño de tareas administrativas - cargo Administrativo IV, llamado alcanzado por el art. 4° de la Ley 19.122.

2. Disponer la convocatoria y posterior designación de 9 (nueve) postulantes clasificados de acuerdo con el orden de prelación, suscribiendo los respectivos contratos, por un plazo de 24 meses a partir de la fecha de ingreso, sin perjuicio de lo establecido en los numerales Tercero y Cuarto de los referidos contratos.

3. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable – Sector Administración y Servicios al Personal y siga a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

TRIBUNAL DE REVISIÓN EVALUACIÓN POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS 2015 Y 2016. HOMOLOGACIÓN PRONUNCIAMIENTO. Rep. N° 500/2018. Res. N° 961/2018.

Siendo la hora dieciocho y diez minutos, se retira de Sala el Cr. Sánchez.

El Sr. PRESIDENTE recuerda que en la sesión del 06.12.2018 se resolvió volver a plantear el tema cuando sean siete integrantes para tomar una decisión.

Puesta a votación la homologación de las evaluaciones del Tribunal de Revisión, obtiene 2 votos afirmativos, no alcanzando la mayoría requerida para su aprobación.

Puesta a votación la no homologación de las evaluaciones del Tribunal de Revisión, optándose por la evaluación preliminar del evaluador primario, obtiene 5 votos afirmativos, por lo que se aprueba lo siguiente:

Visto: el pronunciamiento del Tribunal de Revisión sobre objeciones presentadas a evaluaciones primarias de 2015 y 2016.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): No homologar las modificaciones a las calificaciones primarias resueltas por el Tribunal de Revisión, confirmando la evaluación preliminar realizada por el evaluador primario.

Los Sres. Directores Arq. Corbo y Dr. Long han votado negativamente.

El Sr. PRESIDENTE señala que habiéndose pronunciado respecto a la actuación del Tribunal de Revisión, corresponde completar la homologación de las evaluaciones que no fueron homologadas en la sesión del 6.12.2018.

EVALUACIÓN POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS 2015 DE EMPLEADOS QUE PRESENTARON OBJECIONES. HOMOLOGACIÓN. Res. N° 962/2018.

Visto: Las Evaluaciones de Desempeño por Competencias 2015 de las empleadas Administrativo I Sra. Ma. Valeria Rodriguez, Administrativo II Sra. Moriana Caamaño y Administrativo III Sra. Ma. Fernanda Marquisio.

Considerando: 1. Que las objeciones presentadas por las empleadas a sus evaluaciones preliminares fueron tramitadas y resueltas atento a lo previsto en el Estatuto del Funcionario.

2. La resolución de Directorio precedente.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): 1. Tomar conocimiento y homologar las Evaluaciones de Desempeño por Competencias correspondientes al año 2015 de las empleadas Administrativo I Sra. Ma. Valeria Rodriguez, Administrativo II Sra. Moriana Caamaño y Administrativo III Sra. Ma. Fernanda Marquisio, realizadas por el evaluador primario.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Sector Administración y Servicios al Personal a sus efectos.

Los Sres. Directores Arq. Corbo y Dr. Long han votado negativamente.

EVALUACIÓN POR OBJETIVOS Y COMPETENCIAS 2016 DE EMPLEADOS QUE PRESENTARON OBJECIONES. HOMOLOGACIÓN. Res. N° 963/2018.

Visto: Las Evaluaciones de Desempeño por Competencias 2016 de las empleadas Administrativo II Sra. Moriana Caamaño y Administrativo III Sra. Ma. Fernanda Marquisio.

Considerando: 1. Que las objeciones presentadas por las empleadas a sus evaluaciones preliminares fueron tramitadas y resueltas atento a lo previsto en el Estatuto del Funcionario.

2. La anteúltima resolución de Directorio.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 votos negativos): 1. Tomar conocimiento y homologar las Evaluaciones de Desempeño por Competencias correspondientes al año 2016 de las empleadas Administrativo II Sra. Moriana Caamaño y Administrativo III Sra. Ma. Fernanda Marquisio, realizadas por el evaluador primario.

2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Sector Administración y Servicios al Personal a sus efectos.

Los Sres. Directores Arq. Corbo y Dr. Long han votado negativamente.

Siendo la hora dieciocho y veinte minutos, ingresa en Sala el Cr. Sánchez.

7) GERENCIA DE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

FARMACIA PASTEUR. PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 501/2018. Res. N° 964/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

FARMACIA DARSENA. PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 502/2018. Res. N° 965/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

FARMACIA TAPIE. PRESCRIPCIÓN. Rep. N° 503/2018. Res. N° 966/2018.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

AJUSTE DE PASIVIDADES Y AJUSTE DE SUELDO FICTO. Rep. N° 504/2018.
Res. N° 967/2018 y Res. N° 968/2018.

Visto: Que corresponde incrementar las pasividades servidas por la Caja desde el 1° de enero de 2019;

Atento: 1. A que en el ámbito estatal se procederá a adecuar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central a partir del 1° de enero de 2019;
2. A que el art. 105 de la Ley 17.738 establece que los ajustes de pasividades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Constitución de la República, no podrán ser inferiores a la variación del IMSN del período y se efectuarán en las mismas oportunidades en que se establezcan los ajustes en las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central;

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Que las pasividades servidas por esta Caja se ajustarán a partir del 1° de enero de 2019 en el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) que debe tomarse como mínimo a los efectos previstos en el inciso segundo del art. 67 de la Constitución.

2. Mientras dicho porcentaje no se conozca oficialmente, las pasividades correspondientes al mes de enero de 2019 serán liquidadas provisionalmente con el aumento registrado en el Índice Medio de Salarios Nominal en el período enero-noviembre/2018.

3. El aumento que se establece en el ordinal anterior se realizará sobre las asignaciones vigentes en el mes de diciembre de 2018.

4. Una vez que se establezca el porcentaje de ajuste del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del año 2018, en caso de corresponder, las mensualidades ya pagadas se reliquidarán y la diferencia que resulte se hará efectiva en la próxima liquidación mensual.

5. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión informará a Directorio una vez conocidos los porcentajes de variación mencionados en los ordinales 1° y 2° de esta resolución.

6. La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

7. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.

8. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

Visto: Que corresponde efectuar desde el 1°/1/2019 el aumento de los sueldos fictos;

Atento: A que el art. 57 de la Ley 17.738 dispone que los sueldos fictos deberán adecuarse en la misma oportunidad y en igual porcentaje que los ajustes de pasividades;

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Que la escala de sueldos fictos se ajustará a partir del 1°/1/2019 en el incremento del Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del período enero-diciembre/2018, quedando redondeados a la unidad de pesos uruguayos, de tal forma que se desestiman las fracciones menores a la mitad de la unidad y se completan las fracciones que sean iguales o superiores a dicha mitad (regla técnica 5/4).

2. La Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, una vez conocido dicho incremento, informará a Directorio de inmediato la escala de sueldos fictos resultante de la aplicación de esta resolución.

3. La presente resolución se ejecutará una vez verificada la aprobación del decreto que ajusta las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

4. Pase a la Comisión Asesora y de Contralor para su conocimiento.

5. Cumplido el trámite, pase a la Gerencia General a sus efectos.

INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA EMISIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO DE DEUDA PARA INFRAESTRUCTURA EN URUGUAY II. Rep. N° 505/2018. Res. N° 969/2018.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 12 de diciembre de 2018 sobre la Emisión del Fideicomiso Financiero Fondo de Deuda para Infraestructura en Uruguay II.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos 1 abstención): 1. No participar en la emisión del Fideicomiso Financiero Fondo de Deuda para Infraestructura en Uruguay II CAF-AM.

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO se abstiene de votar la presente resolución fundamentando su voto en que tuvo problemas con el dispositivo y no pudo terminar de leer el repartido.

PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE BONOS ESTADOUNIDENSES – RENTA FIJA. Rep. N° 506/2018. Res. N° 970/2018.

El Sr. Director Dr. LONG señala que en este caso hay mucha liquidez.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre la adquisición de Treasuries (Bonos emitidos por el Gobierno estadounidense).

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve: (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a adquirir Bonos Treasuries a

un plazo de alrededor de 2 años, por un valor nominal máximo equivalente a U\$S 8:000.000 (dólares americanos ocho millones).

2. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO se abstiene de votar la presente resolución fundamentando su voto en que tuvo problemas con el dispositivo y no pudo terminar de leer el repartido.

TRASPOSICIÓN PRESUPUESTAL – TORRE DE LOS PROFESIONALES. Rep. N° 507/2018. Res. N° 971/2018.

Visto: la insuficiencia de la dotación de los renglones 5320010012 “Gastos Comunes” y 5320010014 “Gastos Unidades Propias” correspondientes al Presupuesto de la Torre de los Profesionales.

Considerando: 1. el informe de la Asesoría Técnica de fecha 17.12.2018.
2. que el renglón 5320010011 “Gastos de Comercialización” conserva saldos que le permiten absorber dicha insuficiencia.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Trasponer para el ejercicio 2018, del renglón 5320010011 “Gastos Comercialización” \$ 230.000 (pesos uruguayos doscientos treinta mil) al renglón 5320010012 “Gastos Comunes”.

2. Trasponer para el ejercicio 2018, del renglón 5320010011 “Gastos Comercialización” \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) al renglón 5320010014 “Gastos de Unidades Propias”.

3. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

10) ASUNTOS VARIOS

RECONSIDERACIÓN DE R/D N° 658/2018 DE FECHA 06.09.2018. Rep. N° 508/2018. Res. N° 972/2018.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora dieciocho y treinta minutos, finaliza la sesión.

/ag, mf, ds,